



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

**RESOLUCION GERENCIAL No. 224-2016- MPH/GDT**

Ayacucho,  
Visto

**29 ABR. 2016**

El Expediente Administrativo No 8851 de 05 de Abril de 2016, por el cual doña ROMÁN PALOMINO QUISPE, solicita la sub - División de Tierras sin Cambio de Uso, de un terreno ubicado en PP.JJ. El Calvario, Mz-A, lote 1, de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga.

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo autorizando las Habilitaciones y subdivisión en armonía al artículo 73 y 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y los artículos 29, 30 y 31 del D.S. No.008-2013-Vivienda y la opinión Técnica, es procedente la autorización de la Sub División de Tierras sin Cambio de uso en 06 sub lotes de área matriz de 248.50 m<sup>2</sup>;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas el Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y con el respaldo del Informe N° 075-2016-MPH/32-36-BAP.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin Cambio de Uso de un lote de terreno, ubicado en el PP.JJ. El Calvario, Mz-A, lote 1, conforme a las especificaciones contenidas en el plano y Memoria Descriptiva con el siguiente detalle:

**LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 1- Mz-A - MATRIZ, PROPIEDAD DE SUCESIÓN HERMANOS PALOMINO QUISPE.**

- Por el frente, con la Prolongación Manco Capac, con 23.20 ml..
- Por la derecha, con la Prolongación Jr. Manco Capac y Jr. Huaytará, con 8.70 ml..
- Por la izquierda, con el lote 2, con 16.35 ml.
- Por el fondo, con el Jr. Huaytara, con 18.50 ml.

AREA : 248.50 m<sup>2</sup>

PERÍMETRO : 66.75 ml.

**LIMITES Y LINDEROS DEL LOTE 1A (resultante), PROPIEDAD DE ROMÁN PALOMINO QUISPE.**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- Por el frente o Sur, con el Jr.Huaytará, con 11.59 ml.
- Por la derecha entrando o Este, con el Paso de Servidumbre, con 7.88 ml.
- Por la izquierda entrando u Oeste, con la Prolongación Manco Capac y Jr. Huaytará, con 3.20 ml.
- Por el fondo o Norte, con el lote 1(resultante) y lote 1E ( resultantes), con 3.84, 4.21, 1.45 y 6.74 ml..

AREA : 68.78 m2.

PERIMETRO: 38.91ml.

**LIMITES Y LINDEROS DEL LOTE 1B (resultante) PROPIEDAD DE EMILIA PALOMINO QUISPE.**

- Por el frente o Sur, con el Jr.Huaytará, con 5.90 ml.
- Por la derecha entrando o Este, con el lote 2, con 5.41 ml.
- Por la izquierda entrando u Oeste, con el Servidumbre legal de Paso, con 4.64 ml..
- Por el fondo o Norte, con el lote 1C (resultante), con 5.85 ml.

AREA : 29.41 m2

PERIMETRO: 21.80 ml.

**LIMITES Y LINDEROS DEL LOTE 1C (resultante) PROPIEDAD DE HILARIO PALOMINO QUISPE.**

- Por el frente u Oeste, con el Servidumbre legal de paso, con 2.63, 0.56 y 1.54 ml.
- Por la derecha entrando o Sur, con el lote 1B (resultante), con 5.85 ml..
- Por la izquierda entrando o Norte, con el lote 1D (resultante), con 5.63 ml.
- Por el fondo o Este, con el lote 2, con 5.71 ml.

AREA : 28.29 m2

PERIMETRO: 21.92 ml.

**LIMITES Y LINDEROS DEL LOTE 1D (resultante) PROPIEDAD DE TEÓFILO PALOMINO QUISPE.**

- Por el frente o Norte, con el Jr. Manco Capac, con 6.14 ml.
- Por la derecha entrando u Oeste, con el servidumbre legal de paso, con 5.00 ml.
- Por la izquierda entrando o Este, con el con el lote 2, con 5.23ml.
- Porel fondo o Sur, con el lote 1C (resultante), con 5.63 ml.

AREA : 29.35 m2

PERIMETRO: 22.00 ml.

**LIMITES Y LINDEROS DEL LOTE 1E (resultante) PROPIEDAD DE FRANCISCO PALOMINO QUISPE.**

- Por el frente o Norte, con el Jr. Manco Capac, con 7.03 ml.
- Por la derecha entrando u Oeste, con el lote 1 (resultante), con 5.54 ml.
- Por la izquierda entrando o Este, con el servidumbre legal de paso, con 5.54 ml.
- Por el fondo o Sur, con el lote 1A (resultante) y el servidumbre legal de paso, con 7.03 ml.

AREA : 38.31 m2

PERIMETRO: 25.14 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LIMITES Y LINDEROS DEL LOTE 1 (resultante) PROPIEDAD DE INGENIO ALEJANDRO PALOMINO QUISPE.

- Por el frente o Norte, con el Jr. Manco Capac, con 8.83 ml.
• Por la derecha entrando u Oeste, con Prolongación Jr. Manco Capac y Jr. Huaytará, con 5.50 ml.
• Por la izquierda entrando o Este, con el 1E (resultante) y lote 1A (resultante), con 6.99 ml..
• Porel fondo o Sur, con el lote 1A (resultante), con 3.84 y 4.21 ml.

AREA : 39.30 m2 PERIMETRO: 29.37 ml.

LIMITES Y LINDEROS DEL SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO.

- Por el frente o Norte, con el Jr. Manco Capac, con 1.20 ml.
• Por la derecha entrando u Oeste, con el lote 1E (remanente) y lote 1A (resultante), con 5.54, 0.29 y 7.88ml.
• Por la izquierda entrando o Este, con los lotes 1D, 1C y 1B (resultantes), con 6.54, 0.56 y 7.27 ml..
• Porel fondo o Sur, con el Jr. Huaytará, con 1.00 ml.

AREA : 15.06 m2 PERIMETRO: 30.28 ml.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar a la sub gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Municipal signature and stamp of Ing. Antonio L. Pinedo Ortiz, Gerente.

Stamp with date 02 MAY 2016 and fields for Hora, Firma, Folios, and N° Reg.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 29 ABR. 2016
Oficio Circ. N° 1266-2016-UTD-SE-MAT
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines legales remito a Ud., copia del original de: RG-224-2016-HPH/EDT de fecha: 29 ABR. 2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente..



Municipal signature and stamp of Abog. Magally I. Soler Córdova, JEFE.